

MUJERES EN LA POLÍTICA Y LA ADOPCIÓN DE CUOTAS EN AMÉRICA LATINA: UN ENSAYO DE APROXIMACIÓN

Ana Claudia Santano⁷³

RESUMEN

Históricamente las mujeres fueron afectadas por una disminución continua de su espacio institucional, siendo que sus consecuencias perduran hasta el día de hoy. Las razones para esto tienen significativas variantes, que alcanzan no solamente la cultura que desfavorece socialmente a las mujeres, sino también llegan hacia el seno del Estado, el sistema electoral, y los propios partidos políticos. Dicho bloqueo es un importante factor que impide que las mujeres vean sus demandas atendidas en el proceso de la toma de decisiones, haciendo que esta situación de desigualdad sea constante y de difícil manejo. Debido a esto, fueron desarrolladas algunas medidas para fomentar el aumento de la participación política de las mujeres, concentrándose principalmente en la adopción legal de la política de cuotas. Lo que se pretende en este artículo es comparar los efectos de la implementación de la política de cuotas desde datos extraídos de las instituciones públicas de los países latinoamericanos. Como colofón, lo que se concluye es que, aunque se observe una evolución en los porcentajes de mujeres en las Cámaras representativas debido a la aplicación de la política de cuotas, en gran parte de los países de Latinoamérica todavía el factor cultura ejerce un importante papel dentro de las razones para la persistencia de dicho déficit en relación a la presencia de las mujeres en las instituciones representativas del Estado, aún más si se considera su proporción en la composición de la población de dichos países. Palabras-clave: Mujeres. Política. Cuotas. Representación. Género.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la desigualdad en el tratamiento de género es algo reciente. Anteriormente ni siquiera era cuestionada la posición superior del hombre. Como es sabido, el proceso histórico de las sociedades siempre es narrado sin la participación de las mujeres, lo que en absoluto corresponde a la realidad, considerando que las mujeres fueron actantes en muchos momentos claves de la historia, como puede ser la abolición de la esclavitud (BERIT ÄS, 1988, p. 152).

⁷³ Maestra en Democracia y Buen Gobierno, y candidata a Doctora en Estado de Derecho y Buen Gobierno por la Universidad de Salamanca, España. Correo electrónico: anaclaudiasantano@yahoo.com.br

Además, muchos de estos ocurridos construyeron la base política sobre la cual la sociedad está sostenida en el día de hoy, y por ello no es más posible que se niegue la importancia de la mujer en la arena política.

Actualmente se percibe un nivel más alto de igualdad formal entre géneros, aunque la desigualdad material impide que las mujeres estén en el mismo nivel social que los hombres (BITTE NORDTRÖM, 1988, p. 110). Esta es una de las innumerables consecuencias de los largos tiempos de discriminación declarada o velada que ha alejado a las mujeres de los niveles de toma de decisiones políticas. Partiendo de dicha conjetura, este déficit de representación política de mujeres puede ser señalado como un factor que impide que sus demandas vinculadas compongan la agenda política de los gobiernos.

Para tratar del tema de la representación política de las mujeres, en primer lugar se expondrá un breve histórico, seguido por un sucinto diagnóstico de la situación actual y de las razones que conllevan las mujeres a esta posición de infrarrepresentación. Al final, serán expuestas algunas alternativas de la política de las cuotas de género como mecanismo de discriminación positiva, evaluando su eficacia, sus ventajas y sus desventajas, apoyándose en datos empíricos referentes a América Latina.

UNA BREVE RETROSPECTIVA HISTÓRICA DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA: DE LA HERENCIA CULTURAL HACIA EL CAMBIO

El devenir histórico que antecede a la situación actual de las mujeres en la arena política es un importante elemento para la comprensión de la cuestión, a la vez que esto sirve para explicar porque todavía persisten tantas barreras para su acceso al poder.

Desde los tiempos de la Grecia antigua ya existía una sobreposición del hombre en relación a la mujer, como está documentado en el libro “Política” y “República” de Aristóteles y Platón, respectivamente. Aristóteles evidenció significativamente el papel inferior de las mujeres, mientras Platón, aunque consideraba hombres y mujeres iguales en cuestiones de virtud y justicia, no negó

que la función de las mujeres era básicamente la de comandar los hogares, y la de los hombres la de comandar el Estado (DIANA H. COOLE, 1988, p. 29-34; CELIA AMOROS, 1990, P. 109). Ya en la Edad Media hasta el Renacimiento, las mujeres eran vistas bajo el enfoque de la religión. Elementos como guerras, estructuras familiares - como puede ser el papel del primogénito varón - y el matrimonio eran considerados como medidas de protección de las mujeres, haciendo que ellas se mantuvieran lejos de las altas estructuras de los feudos, actuando únicamente en funciones de gestión en la ausencia de su marido, cuando pertenecían a la nobleza (COOLE, 1988, p. 50-52).

A su vez, en el siglo XVII los grandes filósofos empiezan a cuestionar el papel de la mujer en la sociedad. Hobbes entendía que las mujeres también deberían participar de la guerra con los hombres, y Locke contestaba que el poder político era absoluto del marido, haciendo clara oposición al patriarcado. Por otro lado, Rousseau defendía que la equidad civil era una consecuencia del orden natural de la familia, es decir, tal situación era irremediable por las diferencias sexuales que niegan directamente a las mujeres cualquier cambio en la estructura política antes existente (COOLE, 1988, p. 87-103).

La defensa de la igualdad de género empieza con John Stuart Mill, que afirmaba que la equidad entre hombres y mujeres estaba presente en todos los ámbitos, sean ellos legales, políticos, sociales y domésticos. Posteriormente con la crisis del liberalismo en el siglo XIX, el socialismo también ha surgido como una alternativa para la entrada de las mujeres en las esferas sociales, como en la clase trabajadora y en la política. Sin embargo, fue junto a los sociales demócratas de Alemania y los Bolcheviques de Rusia que las voces femeninas se hicieron escuchar⁷⁴, originándose así el movimiento feminista, con el que las corrientes más radicales en defensa de las mujeres comenzaron a evidenciar posturas que además de sociales se han vuelto políticas, como el lesbianismo y la libertad sexual. En este punto, los grupos de presión y los partidos políticos ejercían un

⁷⁴ Según Coole, fueron las mujeres que ayudaron a iniciar la revolución rusa en 1917, con la toma de las calles para la búsqueda de pan y para la celebración del día internacional de la mujer. (1988, p. 220).

papel fundamental, sean estos liberales, conservadores, etc., ya que dichas organizaciones eran considerados canales de influencia dentro del Estado, enfrentándose con el patriarcado estatal y concediendo una personalización a más en las relaciones de poder, lo que generó una nueva manera de hacer política, hasta el día de hoy (COOLE, 1988, p. 256).

Debido a esta trayectoria histórica, creemos que se puede explicar la falta de participación política de las mujeres a partir de la idea de ciudadanía, algo que todavía no está completamente consolidado en el medio femenino. Para tanto, se utilizará el concepto de ciudadanía aportado por Marshall, que confronta la idea de ciudadanía, entendida como igualdad, y la de la clase social, con el significado opuesto. Para el autor, el termino ciudadanía tiene tres vertientes, una civil, una política y una social, y puede ser definida como “un status concedido a aquellos que son miembros integrales de una comunidad. Todos aquellos que poseen el *status* son iguales con respecto a los derechos y obligaciones pertinentes al *status*” (1967, p. 76, traducción nuestra).⁷⁵

Existen datos que demuestran que las mujeres tenían el mismo nivel de ciudadanía que los esclavos en la Grecia antigua y, aunque mucho tiempo después, ya en el siglo XIX las mujeres casadas no eran consideradas como individuos independientes en la doctrina de la *common law*, viviendo detrás de su marido, considerado el “cabeza” de la casa y el que verdaderamente posee la ciudadanía. Esto originaba una clara limitación en todos los derechos de las esposas, como los derechos laborales, educacionales, etc. (RUTH LISTER, 2003, p. 68-74).

Aunque el movimiento feminista haya surgido posteriormente, su relación con la idea de ciudadanía y con la política se ha caracterizado por la falta de confianza y por unas ideas muy genéricas, sin un punto fuerte de reivindicación. Así, lamentablemente la noción de ciudadanía no se consolidó de manera

⁷⁵ El elemento civil subrayado por el autor está compuesto de los derechos que son necesarios a la libertad individual. El elemento político se conecta con el derecho de participar en el ejercicio del poder político, sea como miembro de algún organismo, sea como elector de dichos miembros. A su vez, el elemento social se refiere a todo lo que puede ser considerado como un derecho mínimo de bienestar económico (1967, p. 63-64).

completa justamente por esta falta de confianza generada, lo que produjo la perpetración de dichas barreras (ANNE PHILIPS, 1993, p. 77; CHIARA SARACENO, 1988, p. 125-127). Partiendo de esta premisa, se puede entender que las mujeres no tienen todavía una ciudadanía completa por no lograr acceder al poder estatal de la misma manera que los hombres, tratándose claramente de un déficit de poder político, algo en lo que, sin la quiebra de las barreras existentes, no se podrá avanzar más lejos.⁷⁶

Uno de los intentos registrados de romper dichas barreras es el movimiento sufragista, con la inclusión de las mujeres a nivel institucional, para llevar a cabo su propia representación política, considerando que las demandas sociales por ellas reclamadas únicamente podrían canalizarse por medio de representantes femeninas (ARANTXA ELIZONDO, 1997, p. 94). Tal hecho complementa la idea de que, en el siglo XIX las feministas ya luchaban por el derecho al voto, porque deseaban también incorporarse en las instituciones del Estado y presentarse como candidatas, para que a partir de su elección pudieran exponer sus demandas y promover cambios en su condición, como una concreción de objetivos desde dentro, y no desde fuera (JONI LOVENDUSKI, 1997, p. 114).

Después de lograr la aplicación del sufragio universal, sin embargo, lo que se esperaba era que los Parlamentos reflejaran la proporción de mujeres en la sociedad paulatinamente, efecto este que no se produjo, aunque las elites políticas se hayan diversificado socialmente. Desafortunadamente el sufragio universal por sí solo no fue capaz de cambiar la infrarrepresentación de las mujeres, como también de otros grupos minoritarios (PIPPA NORRIS, 1997c, p. 150-151).

Junto a esto, la solidificación del principio democrático también se ha visto afectada. La relación entre la representación de mujeres y la democracia debería

⁷⁶ Lister subraya que muchas veces las protestas de carácter político realizadas por mujeres no las vinculan como tales, dentro de la idea de individuo, sino que las vinculan con algunos de sus papeles en la sociedad, como ocurrió con las “madres” de la Plaza de Mayo, en Argentina. En este sentido, el maternalismo puede ser una barrera para la inclusión total de las mujeres en la ciudadanía. (2003, p. 146-149).

ser auto-evidente, es decir, si las mujeres son más que la mitad de la población de la mayoría de las sociedades, así debería ser su representación, pero si la mayoría no tiene los derechos políticos completos, la sociedad no puede ser considerada como plenamente democrática (RONALD INGLEHART; PIPPA NORRIS; CHRISTIAN WELSEL, 2008, p. 2). Si las vías de acceso a cargos públicos están restringidas a determinados grupos, esto puede debilitar la estabilidad del régimen y la legitimidad de la democracia representativa (NORRIS, 1997c, p. 149; NORRIS, 2006. p. 2; CARMEN MARTÍNEZ TEN, 1990, p. 39).

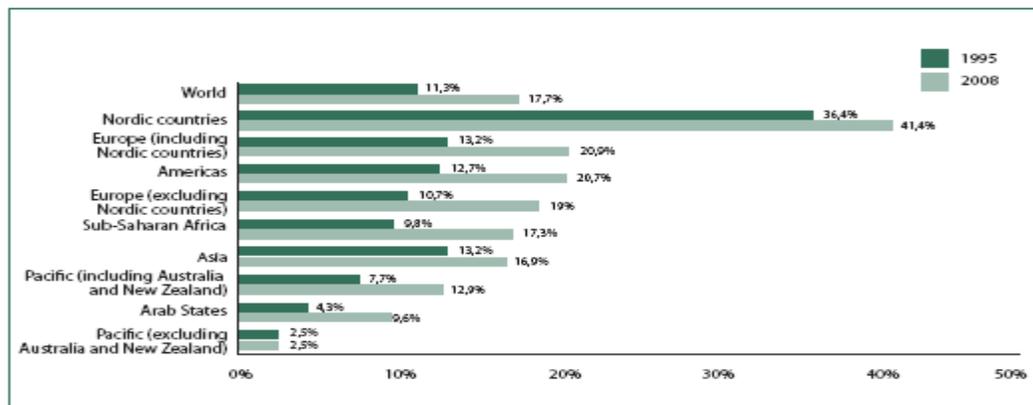
Por ello dicha problemática puede ser tenida como una consecuencia de un largo proceso histórico. Y aquí cabe una reflexión: ¿será que este alejamiento a lo largo del tiempo de las mujeres de la arena política no ha provocado una cierta antipatía hacia la política por parte de ellas?

EL ESTADO ACTUAL: BARRERAS TODAVÍA EXISTENTES Y POSIBLES CAMINOS

Como soporte estadístico de la actual situación de la representación de mujeres en los Parlamentos, se hará uso de un comparativo entre los datos de Inter-Parliamentary Union (2008, p. 14-15):

Table 2.1: Women in Parliament, 1945–2008

	1945	1965	1975	1985	1995	2000	2008
Number of parliaments	26	94	115	136	176	177	189
Percentage of Women representatives (lower house or unicameral)	3.0	8.1	10.9	12.0	11.6	13.4	17.9
Percentage of Women representatives (upper house)	2.2	9.3	10.5	12.7	9.4	10.7	16.7

Figure 2.1: World and Regional Averages of Women in Parliaments, 1995–2008³

Los datos indican que la tendencia en términos de acceso de las mujeres a los Parlamentos en las últimas décadas ha sido de un progreso escalonado, aunque uniforme, es decir, no se produjeron significativos aumentos entre un período y otro. En 1975, las mujeres eran únicamente el 11% de la representación en los Parlamentos (como la Cámara Baja o Unicameral). Una década después, la representación de las mujeres ha sido incrementada en sólo un punto porcentual, habiendo en 1995 un ligero descenso en dicha proporción. Fue justo en 1995 que ha surgido la idea de que los Estados podrían fomentar el aumento de la participación de las mujeres en la política, como por medio de las cuotas de equidad de género. A partir de su adopción, la proporción de mujeres en los Parlamentos ha aumentado hacia el 13.4%, alcanzando en algunos casos el 18%. El mayor nivel fue registrado en la década pasada, considerando que se produjo un aumento sin que hubiera sido acompañado de ningún descenso. En un análisis regional se observan altos índices de representación femenina en los países nórdicos (alrededor de 41%)⁷⁷, seguidos por significativos avances en América y en Europa (alrededor de 20%), y también por el ascenso obtenido en África y Asia

⁷⁷ Para más datos acerca del éxito nórdico, véase Philips (1993, p. 98) y Ås (1997, p. 201-208).

(alrededor de 17%). Las demás regiones tienen resultados lentos, mientras que otros países ni siquiera tienen representación femenina en sus Parlamentos.⁷⁸

Por otra parte, en un análisis de datos de 2012 lo que se percibe es un aumento en todos los niveles, aunque dicha diferencia no sobrepasa el 3% en cada concepto, es decir, la variación habida entre los datos de 2008 y 2012 es favorable, pese a que no pueda ser clasificada como un notable avance.

En una combinación de los sistemas bicamerales, la proporción de las mujeres alcanza el 20,2%, siendo que sólo en la Cámara Baja sería del 20,5% y en la Cámara Alta un 18,4%. Por otro lado, en un análisis regional, los países nórdicos siguen con altos niveles (llegando al 42%), seguidos por las Américas, con un tímido aumento hacia el 23% y Europa que, sin considerar los países nórdicos, no sobrepasa el 21%. Un dato positivo fue el aumento en la proporción de mujeres en África (cerca de 3% a más, alcanzando el 20,4%), contrariamente a otras regiones como Asia, los países Árabes y del Pacífico, que no han sufrido importantes cambios (INTER-PARLIAMENTARY UNION, 2012).

No obstante se encuentren índices razonables en algunos países, es evidente que en la gran parte de los países considerados democráticos no existe una representación femenina suficiente como para atender a sus demandas en los altos niveles de la toma de decisiones. Asimismo, el número de mujeres en la sociedad también aumentó, aumentando automáticamente el porcentual en su participación política, aunque no en igual proporción si fuera considerado el aumento de su participación en los partidos políticos y en las elites políticas (EDURNE URIARTE, 1997, p. 55-56).

Pero, ¿por qué persiste esta dificultad en aumentar definitivamente la representación de las mujeres en los parlamentos?

⁷⁸ Según los datos de Inter-Parliamentary Union, existen 20 países que tienen 30% o más de mujeres en la Cámara baja o Unicameral, siendo 4 de estos países tienen por lo menos 40% de miembros mujeres. Rwanda lidera el listado con 49%, seguido por Suecia (47%), Finlandia (41.5%) y Argentina (40%). Los demás son países en desarrollo, siendo que en más de ¾ de ellos hay política de cuotas. Por otro lado, 1/3 de los países poseen menos de 10% de miembros mujeres, incluyendo 17 parlamentos con menos de 3% de representación femenina. Por fin, hay 7 países que siquiera poseen representantes mujeres en sus parlamentos. (INTER-PARLIAMENTARY UNION, 2008, p. 14).

En primer lugar, cabe subrayar el factor cultural, que distorsiona la actitud ante la política tanto de hombres, como también de las propias mujeres. Las consecuencias de una carga cultural que perdura hasta el día de hoy se reflejan directamente en el interés de las mujeres en la política o en participar de ella, generando barreras de difíciles remoción.

Judith Astelarra (1990, p. 8-9) afirma que parte de la literatura demostró que existen sesgos en el análisis teórico y empírico de la política dentro de las ciencias sociales, y un ejemplo de esto es considerar en los estudios que la conducta masculina refleja una “normalidad” política, siendo los comportamientos femeninos una desviación de dicha normalidad. Así, las mujeres no participan de la política, o porque no exista un interés en ello, o también, de una manera u otra, la política esté cerrada para ellas, provocando su desinterés (TEN, 1990, p. 64-65). Por otro lado, temas como el confinamiento de las mujeres en los hogares generan consecuencias diversas en este contexto,⁷⁹ como puede ser la fuerte influencia que los maridos o los padres tienen en la toma de decisiones por parte de las mujeres, como el voto. Desde luego, era común hasta no mucho tiempo atrás que una familia entera votara en un mismo candidato o partido, a pedido del “cabeza” (PILAR PEREZ-FUENTES, 1990, p.136). Con ello también se relaciona la asignación de sexo por áreas sociales y por actividades, como puede ser el público masculino y el privado femenino. Dichas ideas se construyen de una forma que vuelve muy difícil la participación de las mujeres en lo público y viceversa. Ante esto, cuando las mujeres realizan tareas consideradas como masculinas, se les exige extremar las características asociadas a su género, como

⁷⁹ Dicha idea de confinamiento está muy conectada con el raciocinio ya tratado en el primer punto sobre la separación de esferas públicas para hombres y esferas privadas para mujeres, hace que las mujeres tengan una actitud inhibida ante la política, incluso con su ubicación ideológica. Con el pasar de los años, la idea de “amas de casa” se fue debilitando paralelamente al proceso de industrialización y urbanización de los últimos siglos, afectando algunos valores ideológicos que legitimaban esta separación de esferas (ASTELARRA, 1990, p. 41).

medida de compensación por el ejercicio de una actividad “masculina” (ASTELARRA, 1990, p. 13).⁸⁰

De manera conjunta se puede añadir la cuestión del tiempo que las mujeres dedican a la política y del estereotipo de mujer que consigue hacer parte de ella. La cuestión del tiempo es evidente, teniendo en consideración que las mujeres también tienen otros deberes, como el cuidado de su familia. Esto reduce directamente su tiempo disponible para dedicarse exclusivamente a la política, perjudicándolas en momentos claves, como el nombramiento de candidatos de los partidos políticos y la falta de experiencia para acceder a los altos cargos dentro de las organizaciones partidistas (ASTELARRA, 1990, p. 17; URIARTE, 1997, p. 67).

En relación al perfil de las mujeres que acceden a la política, generalmente un lazo familiar puede ser decisivo para este logro, como puede ser la esposa, la hija, etc. de algún líder. Sin embargo, también se debe considerar otros datos, como es el estado civil y el número de hijos. Se puede decir que las mujeres de la política, en su mayoría, son separadas, divorciadas o solteras, y tienen un número menor de hijos si comparadas al restante de la sociedad, atentando las dificultades enfrentadas por ellas para lograr participar formalmente de la política (ROSA BARENYS, 1990, p. 271-274).

La posición de los partidos políticos también tiene una fuerte influencia en la posibilidad de las mujeres de acceder a la política. Aspectos como la estructura interna del partido, el reclutamiento de candidatos, las normas de carrera política y de jerarquía interna, la distribución de recursos para las campañas electorales, como también sus estrategias políticas apoyadas por su ideología, y la aceptación de las normas inclusivas de mujeres, son de importante impacto. Igualmente, todo esto se conecta con las reglas del juego que se aplican.

⁸⁰ Uriarte contrapone dicha afirmación, señalando que muchas mujeres que acceden a las elites políticas se aproximan mucho del perfil de los hombres de que de mujeres, es decir, son de las clases más altas, con formación más elevada, de origen urbano y cada vez más profesionalizada, distante de un papel de ama de casa, típicamente femenino. Sin embargo, las mujeres se sienten discriminadas en los partidos, “*ya que son juzgadas con mucha mayor dureza que sus compañeros*” y esto dificulta su carrera política (URIARTE, 1997, p. 61-64).

El reclutamiento de candidatos depende sobremanera del sistema legal que determina los criterios de elegibilidad para el Parlamento, como la edad, la nacionalidad, la residencia, etc. Claro está que el sistema electoral vigente interviene directamente en el proceso de reclutamiento, que son descritos por Norris (1997c, p. 168-175) a través de dos dimensiones, una por medio de la institucionalización del proceso, y otra por la centralización del proceso. En el primero pueden existir procesos formales e informales de reclutamiento, siendo los formales regidos por normas internas de los partidos, y los informales, sin normas exactas y que son vulnerables a cambios sin previo aviso. A su vez, los procesos centralizados pueden ser a nivel estatal, regional y local, siempre contando con la participación de las autoridades partidistas del más alto nivel, excluyéndose las regionales y locales conforme el nivel de centralización.

A partir de una combinación de dichas dimensiones, Norris (1997c. p. 171) entiende que, en los sistemas informales-centralizados, las medidas de discriminación positiva a favor de las mujeres no resultan eficaces, exactamente porque dichas reglas no serían adoptadas por los líderes centrales, además de no existir reglas que les obliguen a hacerlo. De este modo, se podría afirmar que cambiar las reglas tendría un resultado nulo. En sistemas informales-localizados, el liderazgo central del partido no influiría fuertemente en el proceso de reclutamiento, y tampoco puede controlar el comportamiento de los actores locales por falta de reglas. Una vez más, los líderes partidarios no bloquearían la participación de las mujeres, pero tampoco podrían asegurarla, anulando la eficacia de las medidas de acción positiva. Ya en procesos formales-locales se permitiría una mayor eficacia de dichas las medidas de discriminación positiva, justamente por el control de las organizaciones partidistas a nivel local/regional, siendo que en los procesos formales-centralizados, aunque casi no aplicados en el día de hoy, no se ofrece acceso a los grupos minoritarios o a las mujeres, existiendo únicamente una legitimidad formal (no material) de dicho proceso (LOVENDUSKI,1997, p. 126-128).

En relación a las normas de los partidos para la carrera interna, estas fueron las que más sufrieron cambios a partir de la aplicación de las reglas de discriminación positiva. Es un hecho, que el índice de afiliación de las mujeres en los partidos es considerablemente bajo⁸¹, y como consecuencia, también es bajo el número de mujeres que logra acceder a los cargos dentro de los órganos directivos (CORULLA, 1987, p. 127; ELIZONDO, 1997, p. 101-103) y a los cargos de representación pública (TEN, 1990, p. 55). Por ello las normas para la carrera interna de las organizaciones partidistas son tenidas como un canal favorable para aumentar la participación de las mujeres en la vida política (LOVENDUSKI, 1997, p. 121).

Por otra parte, los partidos pueden tener tres estrategias que pueden favorecer a las mujeres, consistentes en estrategias retóricas, de acción positiva y de discriminación positiva. La estrategia retórica se refiere a la inclusión de la discusión acerca del género, aunque en realidad no existan políticas concretas para ello. Su ventaja esta en el hecho de que un discurso retórico puede ser utilizado como una forma de presionar el partido a realizar políticas de género, dando inicio a un proceso de cambio (LOVENDUSKI, 1997, p. 108-122). A su vez, las acciones positivas son más comunes entre los partidos que en las instituciones del Estado, ya que tienden a ser aplicadas únicamente en las estructuras internas partidistas. Se trata de un intento de animar a las mujeres a organizarse activamente de un partido, lo que también tiene el potencial de iniciar un proceso de presión dentro del partido a favor de un cambio. A la postre, la discriminación positiva se refiere a algo impuesto a los partidos, y por esta razón dichas organizaciones se muestran renuentes en el momento de aplicar dichas medidas. Generalmente se traducen por medio de las cuotas para las mujeres para determinados cargos del partido y en la lista de candidaturas (ELIZONDO, 1997, p. 107). Cuanto más importante sea el cargo o el puesto en juego, más oposición encontrará las propuestas de adopción de las cuotas, teniendo en vista que los

⁸¹ Aunque con datos de España, cfr. Carmen Ortiz Corulla (1987, p. 117).

partidos son especialmente reacios a introducir la discriminación positiva en sus procedimientos de selección de candidaturas (LOVENDUSKI, 1997, p. 124-125).

Tampoco se puede dejar de mencionar que, por razones internas o de estrategia política de los partidos, las mujeres tengan más dificultades para obtener recursos de financiación de su campaña electoral. Dependiendo del sistema electoral en que se encuentran y de las reglas del juego, como las listas, la modulación del sistema proporcional, etc.), ellas pueden o no ser favorecidas en el reparto de recursos económicos para dicho fin.

Todos estos cambios realizados a nivel organizativo de los partidos políticos fueron adaptados a su ideología⁸², agregando a este punto también la pujanza de los medios de comunicación, responsables por transmitir estereotipos que generalmente implican en un tratamiento diferenciado entre hombres y mujeres, y que muchas veces mantienen la imagen de la mujer relacionada con lo privado y no con lo público (ELIZONDO LOPETEGI, 1999, p. 55; CLAUDIA MARIA FINAMORE; JOAO EDUARDO COIN DE CARVALHO, 2006).

Por otra parte, las estrategias electorales de los partidos tienen una relación directa con la cuestión de género, ya que cambiarán conforme sean diferentes las reglas que se apliquen para la elección de candidatos para los cargos públicos. En la doctrina se entiende que el sistema de listas proporcionales puras elige a más mujeres que el sistema mayoritario o mixto, a la vez que el proporcional posibilita más su representación (NORRIS, 2006, p. 5; CLARA ARAÚJO, 2005). El aumento del número de mujeres elegidas también se justifica cuando se tienen en cuenta distritos unipersonales y multipersonales, siendo que en estos últimos las mujeres suelen ser más exitosas (NORRIS, 2006, p. 6; ELIZONDO LOPETEGI, 1999, p. 55). Sin embargo, dichos efectos sufren variaciones a partir de algunos factores, como la proporción de la magnitud del distrito; los niveles de proporcionalidad; el uso de cuotas estatutarias o voluntarias

⁸² Como puede ser los partidos de derecha que utilizan la imagen de la mujer como “madre cuidadora”, mientras los partidos de izquierda utilizan la imagen de “mujer trabajadora”. (LOVENDUSKI, 1997, p. 120).

de género; la ideología de los partidos; y el tipo de organización de los partidos (NORRIS, 1997a. p. 133; NORRIS, 1997b. p. 80-81; NORRIS, 2006, p. 8).

Otros beneficios pueden ser verificados a partir de la representación proporcional de las mujeres por tres razones, como la estrategia del partido de maximización de voto; por los modelos de renovación de la casa política; o por la utilización de estrategias de acciones positivas. La estrategia de maximización de voto incluye a las mujeres en las listas de candidatos del partido, demostrando al electorado una cierta equidad de opciones para el Parlamento. A la vez, si no se produce la renovación de los electos dentro de las casas políticas, no habrá espacio para nuevos candidatos, y es por ello que las tendencias de renovación pueden favorecer a las mujeres. Por último, la implementación de acciones positivas, sea en sistemas proporcionales, o en sistemas mayoritarios, puede favorecer a las mujeres como manera de atraer el electorado femenino y movilizarlas dentro de las organizaciones partidistas (NORRIS, 2006, p. 9-11).

LAS CUOTAS COMO UNA DE LAS ESTRATEGIAS PARA “ROMPER” BARRERAS - ¿UNA ACERTADA SOLUCIÓN?

Mucho se ha debatido acerca de las providencias que pueden ser tomadas para nivelar las diferencias de participación y representación de las mujeres en la esfera política. La cuestión, además de polémica, todavía carece de un consenso, dada su complejidad.

Ronald Dworkin (2002, p. 348-357) ha tratado sobre las discriminaciones inversas, subrayando que es perfectamente posible la adopción de discriminaciones con el objetivo de alcanzarse la igualdad de condiciones en una situación considerada desigual. De esta manera, el autor trabaja con la idea de discriminación compensatoria, que sea capaz de posibilitar oportunidades iguales para grupos sociales desiguales, basándose en la noción de igualdad de tratamiento. Ante ello, se entiende que se trata de una discriminación positiva,

abriendo una amplia gama de medidas con el fin de extender la arena de la política formal para las mujeres. Dentro de esta perspectiva, la doctrina trae innumerables caminos, aunque en los límites de este ensayo, se enfocará primordialmente en las cuotas.

Podríamos mencionar a tres maneras de fomentar el acceso a la política para las mujeres. La primera de ellas es la meritocracia, es decir, una aproximación de oportunidades de igual técnica entre hombres y mujeres. Como es sabido, dicha alternativa es limitada, ya que sólo esta medida no soluciona la situación hasta los niveles de toma de decisiones. A su vez, las acciones afirmativas son el principal instrumento en la actualidad, traducido en cuotas de representación para mujeres en las diferentes etapas de reclutamiento. Muy controvertida, las cuotas dividen opiniones entre las feministas justamente por aportar una doble interpretación de que las conquistas de una mujer también serán una derrota para un hombre. Dicha medida, sea por ley, sea por imposición interna del partido, puede ser la que produce más resultados positivos. Sin embargo, cabe plantearse si dichas cuotas son capaces de agregar e incluir toda la colectividad de mujeres de la sociedad, o si solamente permitirá que el estereotipo más común de mujeres acceda a las cuotas como las blancas, de clase media, heterosexual, etc. Y como tercera alternativa, las reformas en el sistema electoral también pueden ser utilizadas para dicho fin, tanto en las instituciones parlamentarias como también en la cultura política. Se trata de una medida más radical, aunque puede favorecer la representación de grupos minoritarios de mujeres provenientes de diferentes sectores del electorado (LISTER, 2003, p. 159-161).

Al optarse por distritos unipersonales, pueden ser aplicados ciertos tipos de cuotas. La cuota estatutaria para los partidos es adoptada por medio de ley, aunque el éxito de dicha medida depende de algunos factores, de cómo las cuotas son puestas en práctica; del nivel de cuotas especificados por ley; de si las reglas de listas de los partidos regulan el orden de candidatos hombres y mujeres (TEN, 1990, p. 55; URIARTE, 1997, p 63); de si las listas son abiertas o cerradas; de la

medida de magnitud del distrito; de la buena fe por parte de los partidos; y de las sanciones que son impuestas en caso de que no se cumplan las leyes, ya que, en algunas situaciones, el partido prefiere más presentar a un candidato hombre y sufrir la sanción que incumplir la ley a tener que sufrir una derrota electoral con sus candidatas mujeres (NORRIS, 2006, p. 12).

Por otro lado, la reserva de escaños tiene la ventaja de preservar un número mínimo de escaños para mujeres sin la incertidumbre de las cuotas estatutarias. Sin embargo, puede ser considerada como una medida que únicamente tranquiliza a las mujeres, sin que ellas se sientan parte del poder de la toma de decisiones o que tengan el mismo *status* que los demás electos, por más que esto pueda ser matizado con unas elecciones limpias y libres. Además, las cuotas voluntarias, por ser iniciativa de las organizaciones partidistas, tienen una eficacia muy variable de país a país.

Si el poder está organizado generalmente por sistemas de cooptación, y que ante ello, las mujeres son sistemáticamente desestimadas en dichos sistemas, igual podríamos pensar en una implementación de políticas de igualdad de género dentro de estos sistemas de cooptación. Lamentablemente, el sistema de cuotas falla en sí mismo por resolver la cuestión sólo cuantitativamente, y no cualitativamente, es decir, una mujer únicamente será considerada como una mujer, y no como una mujer mejor que otra para el ejercicio del cargo. Si ambas son mujeres, cualquiera que sea, mejor o peor, podrá disfrutar de su cuota, por no haber en el sistema un control cualitativo (AMELIA VALCACEL, 2004, p. 98).

Otros argumentos a favor y en contra de las cuotas también pueden ser encontrados en la doctrina. Como argumento a favor, es sabido que la medida es eficaz y rápida para el aumento del número de mujeres. Ya como argumento en contra, las cuotas son incompatibles con la igualdad pretendida, ya que acceder a un cargo es cuestión meritocrática, individual, y no porque pertenece a un determinado grupo, como del sexo femenino (ELIZONDO, 1997, p. 106).

Para ilustrar dichos supuestos, véase una estadística referente a América Latina acerca de la proporción de mujeres en la política con la aplicación de las

medidas de cuotas (COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES, 2010; INTERNATIONAL IDEA, 2011):

País	Cámara	Año de adopción	Voto preferencial	Objetivo %	Orden en lista	Mecanismo de aplicación	% de mujeres electas
Argentina	Alta	2001	No	30	Sí	Fuerte	39
	Baja	1991	No	30	Sí	Fuerte	
Costa Rica	Unicameral	1996	No	40	No/Sí	Ninguno/ Fuerte	37
Guyana	Unicameral	2000	No	33	No	Ninguno	24.5
México	Baja	2002	No	30	Sí	Fuerte	28
	Alta	2002	No	30	Sí	Fuerte	
Perú	Unicameral	1997	Sí	25/30	No	Fuerte	28
Ecuador	Unicameral	1997	Sí	20/30/35	Sí	Débil	32
República Dominicana	Baja	1997	No/Sí	25/33	No/Sí	Fuerte	20
Bolivia	Baja	1997	No	33	Sí	Fuerte	25
	Alta	1997	No	25	Sí	Fuerte	
Honduras	Unicameral	2000	No/Sí	30	No	Ninguno	18
Paraguay	Alta	1996	No	20	Sí	Fuerte	13
	Baja	1996	No	20	Sí	Fuerte	
Panamá	Unicameral	1997	Sí	30	No	Débil	9
Venezuela	Baja	1997	No	30	No	Débil	19
	Alta	1997	No	30	No	Débil	
Brasil	Baja	1997	Sí	25/30	No	Débil	9

País	Cuotas voluntarias de los partidos políticos	Tipo de cuota	Previsión constitucional de las cuotas	Previsión en las leyes electorales de las cuotas
		Unicameral/Cámara Baja	Unicameral /Cámara Baja	Unicameral/Cámara Baja
Argentina	Sí	Cuotas previstas en ley	Sí	Sí
Bolivia	Sí	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Brasil	No	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Canadá	Sí	No existe ley	No	No
Chile	Sí	No existe ley	No	No
Colombia	No	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Costa Rica	Sí	Cuotas previstas en ley	No	Sí
República Dominicana	No	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Ecuador	No	Cuotas previstas en ley	Sí	Sí
El Salvador	Sí	No existe ley	No	No
Guatemala	Sí	No existe ley	No	No

Guyana	No	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Haiti	No	Cuotas previstas en ley	Sí	No
Honduras	No	Cuotas previstas en ley	No	Sí
México	Sí	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Nicaragua	Sí	No existe ley	No	No
Panamá	No	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Paraguay	Sí	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Perú	No	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Trinidad y Tobago	No	No existe ley	No	No
Uruguay	Sí	Cuotas previstas en ley	No	Sí
Venezuela	No	No existe ley	No	No

Basta un breve análisis para verificar que el sistema de cuotas está siendo eficaz únicamente en Argentina y Costa Rica, que han tenido un importante avance en la representación política de mujeres, siendo que en todos los demás países los porcentuales deseados no fueron alcanzados (JOSÉ LUIS MACHINEA, ALICIA BÁRCENA, ARTURO LEÓN, 2005, p. 34), estando entre ellos Brasil, que aunque tenga una política de cuotas impuesta por ley, no se produjo una mejora en la participación de las mujeres en las instituciones políticas, no superando el 9% en cualquiera de las casas legislativas, ante una población femenina del 51 por 100 en 2010 (IBGE, 2010). Esto se debe, posiblemente, al incumplimiento de las cuotas por parte de los partidos, a la falta de sanciones para los que incumplen dichas reglas y, claro, a una suma de factores que privilegian todavía la disputa política a la representación de las mujeres. También cabe subrayar que, considerando estos datos, Brasil tiene uno de los menores niveles de participación política institucionalizada de las mujeres, igualándose solamente con Panamá, país que tampoco tiene un fuerte mecanismo de aplicación de las cuotas.

Por otro lado, es importante destacar que en Latinoamérica todavía impera una cultura política y social muy desfavorable a las mujeres. Con puntuales

excepciones, es sabido que las mujeres sufren significativas limitaciones sociales, cultura esta que se contrasta con el número de países que tienen adoptada la política voluntaria de cuotas, que son once al total. Como evidencia de esta cultura todavía preponderante, es suficiente observar que, en otros países, la adopción de cuotas se ha realizado por la vía legislativa y que, aun así, algunos de ellos no alcanzan sus metas en la promoción de la participación política de las mujeres a nivel estatal.

Otro interesante dato que puede ser extraído es que el tema de las cuotas de género no ha tenido la debida atención a nivel constitucional, en un reflejo de su falta de desarrollo en la época de la tercera ola redemocratizadora. No obstante, con la evolución de los debates, a los pocos han sido insertadas en las leyes electorales algunas de estas reglas referentes a las cuotas. Quizás por su menor rigidez, las leyes electorales estén más sujetas a este tipo de cambio que las normas constitucionales. Por otro lado, Argentina y Ecuador tienen previsiones constitucionales sobre las cuotas, y han alcanzados buenos niveles de participación política institucionalizada de las mujeres. Puede ser un indicio de la importancia de la constitucionalización de las cuotas para una mejor eficacia de sus resultados.

Así, fácilmente se concluye que faltan mecanismos (o falta perfeccionar los ya existentes) para hacer de la medida de cuotas una medida realmente eficaz y realmente ayude a las mujeres a conseguir tener acceso al Estado.

CONCLUSIONES

La trayectoria de la participación política de las mujeres en los niveles institucionales demuestra que su posición inferior en relación a los hombres fue algo construido durante un largo periodo, a partir de ideas predominantemente machistas y delimitadoras de los derechos de igualdad entre los géneros. Sobre unos pilares evidentemente desiguales, no es de sorprenderse que el espacio público todavía siga siendo marcadamente masculino.

Los déficits que existen en la representación política de las mujeres son el retrato fiel de una cultura que resiste a ser cambiada. Los deberes impuestos a las mujeres en la esfera social se han vuelto significativas barreras para la evolución de dicha situación, y parece que muchos mecanismos colaboran aún más a la falta de resultados de ciertas políticas a favor de la igualdad de género. No se puede creer en una “teoría de la conspiración”, con el discurso de que los mecanismos políticos fueron hechos también para bloquear la llegada de mujeres a las estructuras parlamentarias, más bien lo que parece es que dichas herramientas fueron elaboradas en una época en la que no se tenían en consideración ni siquiera la posibilidad de que mujeres pudieran componer los Parlamentos. Se trata, asimismo, de un largo listado de mecanismos anticuados y que no fueron adaptados a los nuevos paradigmas de la sociedad. La elaboración de dichos mecanismos no debe ser objeto de reflexión, sino sus características, que hacen perdurar por el tiempo las desigualdades en la representación política entre los hombres y las mujeres. Lo que se debe evaluar es la razón que lleva a que dichos mecanismos aún no hayan sufrido los cambios necesarios.

Por medio de los datos aportados, se puede concluir que existen claras evidencias de la diferencia de la representación de los hombres y de las mujeres en la esfera política, y de su permanencia. Las cuotas de género todavía despiertan una gran polémica, y aún no han alcanzado un nivel óptimo de eficacia, lo que las hacen ser insuficientes para equilibrar dicha disparidad. Esta ausencia de representación política de mujeres, además de reflejar el incumplimiento de los derechos más básicos de las mujeres, también puede ser tenida como un desperdicio en recursos humanos, pues a partir de su participación integral y real en las estructuras de poder, las mujeres podrían aportar una nueva manera de hacer política y quizás un nuevo panorama en el gobierno. Sus características - distintas de las de los hombres- podrían fomentar una mejor o más eficiente forma de conducir los asuntos públicos y evaluar las verdaderas necesidades de los ciudadanos, no en el sentido de competencia con los hombres, sino en el sentido de suma, de agregar elementos para mejorar a toda la sociedad.

Aquí está el nudo gordiano del debate. Las cuotas de género se muestran una buena solución para al menos amenizar el problema. Sin embargo, aplicarlas sobre estructuras antiguas hace que se frustren los objetivos trazados. Cuando se aplican las cuotas de género en los partidos políticos, por ejemplo, a partir de su funcionamiento vetusto y poco acorde con la propia democracia en sí misma, el efecto será poco satisfactorio. Además, el discurso de que las cuotas puestas en práctica terminan por rebajar la posición de las mujeres, dejando de ser un mérito para ser una mera obligación, es manifiesto, aunque sí ya se percibe un cambio a partir de las nuevas generaciones.

Por otro lado, existe un importante desfase en el ámbito institucional de los países de América Latina, que no acompaña el aumento del número de mujeres en los más diversos sectores socioeconómicos. Lo que sucede es que, aparentemente, las instituciones públicas tienen sus propios mecanismos de discriminación, que contribuyen que reductos masculinos continúen siendo solamente masculinos. Por estas y otras diversas razones, las mujeres también deberían cambiar de postura ante este escenario. Aunque al día de hoy el panorama esté mejor, es un hecho que las propias mujeres acaban por adaptarse a esta ausencia de representación política, y se comportan como si la política fuera realmente algo sólo para los hombres. La aplicación de las cuotas no debe ocurrir sin el cambio en el propio comportamiento de las mujeres, es decir, ellas también deben animarse a participar de la política formal, y no se puede permitir que los altos niveles de participación informal no pueden ser utilizados como coartada para la continuación de la subrepresentación de las mujeres en las estructuras formales de poder.

La imposición legal de las cuotas de género y el control de su cumplimiento es el inicio del camino. Empero, las leyes no tienen el poder de cambiar toda una cultura, y en este tema, esto se configura como un elemento vital. Las mujeres deben empezar a dejar esta posición inferior en la que se encuentran e imponerse más ante este desnivel existente en el ámbito político.

REFERENCIAS

AMOROS, C. Mujer y participación política. In: ASTELARRA, Judith (comp.). **Participación política de las mujeres**. Madrid: CIS – Siglo XXI, 1990. p. 107-116.

ARAÚJO, Clara. Partidos políticos e gênero: mediações nas rotas de ingresso das mulheres na representação política. Disponible en http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-44782005000100013&lng=pt&nrm=iso> Acceso en: 26 sept. 2008.

ÃS, Berit. La movilización política de las mujeres: 9 puntos estratégicos para movilizar a las mujeres. In: **Mujer y realidad social** – II Congreso Mundial Vasco. Bilbao, 1988. p. 129-155.

_____. El papel político de la mujer. In: URIARTE, Eudurne; ELIZONDO, Arantxa (coord.). **Mujeres en política**. Barcelona: Ariel, 1997. p. 201-208.

ASTELARRA, Judith. Las mujeres y la política. In: ASTELARRA, Judith (comp.). **Participación política de las mujeres**. Madrid: CIS – Siglo XXI, 1990. p. 7-22.

BARENYS, Rosa. Participación en las Instituciones. In: ASTELARRA, Judith (comp.). **Participación política de las mujeres**. Madrid: CIS – Siglo XXI, 1990. p. 269-274.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES: **Cuotas de género**. Disponible en: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/Cuotasdegenero/tabid/961/language/es-CO/Default.aspx>> Acceso en 21 sept. 2012.

COOLE, Diana H. **Women in political theory – from ancient misogyny to contemporary feminism**. Sussex: Wheatsheaf books, 1988.

CORULLA, Carmen Ortiz. **La participación política de las mujeres en la democracia (1979-1986)**. Madrid: Instituto de la Mujer, 1987.

DWORKIN, Ronald. **Levando os direitos a sério**. Trad. Nelson Boeira. Sao Paulo: Martins Fontes, 2002.

ELIZONDO, Arantxa. Partidos políticos y mujeres. In: URIARTE, Eudurne; ELIZONDO, Arantxa (coord.). **Mujeres en política**. Barcelona: Ariel, 1997. p. 94-113.

ELIZONDO LOPETEGI, Arantxa. **La presencia de las mujeres en los partidos políticos de la comunidad autónoma del país vasco**. Bilbao: Vitoria-Gasteiz, 1999. p. 27-62.

FINAMORE, Claudia Maria; CARVALHO, João Eduardo Coin de. Mulheres candidatas: relações entre gênero, mídia e discurso. Disponible en: <http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-026X2006000200002&lng=pt&nrm=iso> Acceso en: 26 sept.2008.

IBGE – Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística: **Censo demográfico 2010**. Disponible en: <<http://seriesestatisticas.ibge.gov.br/series.aspx?vcodigo=POP101&sv=32&t=populacao-sexo-populacao-presente-residente>> Acceso en: 21 sept. 2012.

INTERNATIONAL IDEA – Institute for Democracy and Electoral Assistance: **Quota project**: Global database of quotas for women. Disponible en: <http://www.quotaproject.org/uid/search.cfm#prebuilt=yes&countries=12,29,30,37,45,48,54,65,67,209,91,94,99,97,157,169,173,186,174,224,232,236&types=nofilter&sources=nofilter&filterLevels=lower&displayLevels=lower&fields=AI,multi-quota_type,multi-constitution_q_details,multi-electoral_q_details,multi-pfl_q_details,AC&logurl=http%3A%2F%2Fwww.quotaproject.org%2Fuid%2Fsearch.cfm&quickView=true&qid=398109&d=5&h=21&m=21> Acceso en: 21 sept. 2012.

INTER-PARLIAMENTARY UNION: **Equality in politics**: a survey of women and men in Parliaments. Disponible en: <<http://www.ipu.org/PDF/publications/equality08-e.pdf>> Acceso en: 15 ene. 2009.

_____: **Women in National Parliaments**. Disponible en: <<http://www.ipu.org/wmn-e/arc/world300912.htm>> Acceso en: 03 oct. 2012.

INGLEHART, Ronald; NORRIS, Pippa; WELSEL, Christian. Gender equality and democracy. Disponible en: <www.harvard.edu/pippanoris> Acceso en: 26 sept. 2008.

LISTER, Ruth. **Citizenship – Feminist Perspectives**. 2º ed. New York: New York University Press, 2003. p. 13-43; 68-92; 119-167.

LOVENDUSKI, Joni. Representación política: dinámica de género y partidos. In: URIARTE, Edurne; ELIZONDO, Arantxa (coord.). **Mujeres en política**. Barcelona: Ariel, 1997. p. 114-130.

LUIS MACHINEA, José, BÁRCENA, Alicia; LEÓN, Arturo (coord.): **Objetivos de desarrollo del milenio: Una mirada desde América Latina y el Caribe**. Disponible en: <<http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/1/21541/P21541.xml&xsl=/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xsl>> Acceso en: 21 sept. 2012.

MARSHALL, T. H. **Cidadanía, classe social e status**. Rio de Janeiro: Zahar, 1967.

NORDSTRÖM, Bitte. Política y sistema social de género. In: **Mujer y realidad social** – II Congreso Mundial Vasco. Bilbao, 1988. p. 105-115.

NORRIS, Pippa. Implicaciones de las diferencias de género en el comportamiento electoral. In: URIARTE, Edurne; ELIZONDO, Arantxa (coord.). **Mujeres en política**. Barcelona: Ariel, 1997a. p. 133-148.

_____. Las mujeres políticas ¿un nuevo estilo de liderazgo?. In: URIARTE, Edurne; ELIZONDO, Arantxa (coord.). **Mujeres en política**. Barcelona: Ariel, 1997b. p. 76-93.

_____. Procesos de reclutamiento legislativo: una perspectiva comparada. In: URIARTE, Edurne; ELIZONDO, Arantxa (coord.). **Mujeres en política**. Barcelona: Ariel, 1997c. p. 149-181.

_____. The impact of electoral reform on women's representation. In: **Acta política**. Palgrave Macmillan, 2006. p. 1-17.

PEREZ-FUENTES, Pilar. Condicionamientos de la participación política de las mujeres. In: ASTELARRA, Judith (comp.). **Participación política de las mujeres**. Madrid: CIS – Siglo XXI, 1990. p. 133-148.

PHILIPS, Anne. **Democracy & difference**. Pennsylvania: Pennsylvania University Press, 1993. p. 55-102.

SARACENO, Chiara. La estructura de género de la ciudadanía. In: **Mujer y realidad social** – II Congreso Mundial Vasco. Bilbao, 1988. p. 116-128.

TEN, Carmen Martínez. La participación política de la mujer en España. In: ASTELARRA, Judith (comp.). **Participación política de las mujeres**. Madrid: CIS – Siglo XXI, 1990. p. 39-66.

URIARTE, Edurne. Las mujeres en las elites políticas. In: URIARTE, Edurne; ELIZONDO, Arantxa (coord.). **Mujeres en política**. Barcelona: Ariel, 1997. p. 53-75.

VALCARCEL, Amelia. **La política de las mujeres**. 3^o ed. Madrid: Cátedra Universidad de Valencia, 2004. p. 71-134; 171-208.